ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

Bogotá, D.C., Diciembre de 2019

Evaluación preliminar de requisitos jurídicos habilitantes para el Proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLUSA-CMA-012-2019**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. FDLUSA-CI 188-2019 CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR EL TERCER NIVEL DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA: NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS Y CIUDADANOS ACTIVOS, CIUDADANOS FELICES: ACTIVIDAD LÚDICA Y FÍSICA PARA EL ADULTO MAYOR EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN 2019",, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD CON CARGO AL PROYECTO: "EQUIDAD EN LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE" NO. 1570 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, "USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO"**

En respuesta al proceso de selección anteriormente relacionado y en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II, el Comité Asesor para la evaluación de propuestas, procede a evaluar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso **FDLUSA-CMA-012-2019**, tal como consta en el acta de cierre publicada en la plataforma SECOP II el día 04 de diciembre de 2019.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

PROPONENTE No 4: FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN CON NIT 90109948-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO CON CEDULA No 84.033.777 DE RIOHACHA.

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1) La carta de Presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Distrito Capital – Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural.	SE APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	NINGUNA	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.			
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y del proponente plural	SE APORTA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	NINGUNA	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR del proponente persona natural y del proponente plural (para varones menores de 50 años).	SE APORTA COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la persona jurídica (cámara de comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, cuyo objeto social tenga relación con la ejecución del contrato, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y	FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN: - OBJETO: CUMPLE - VIGENCIA: INDEFINIDA - FECHA DE EXPEDICIÓN: 2019/12/03 - REPRESENTANTE LEGAL: SIN RESTRICCIONES PARA CONTRATAR POR RAZON DE LA CUANTIA	NO APLICA	NO APLICA

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DOS (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.			

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, emitido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente con los siguientes datos: • Nombre o razón social completa del proponente. • Modificaciones de la razón social. • Tipo y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad. • Nombre e identificación el representante legal. • Facultades del representante legal.	SE APORTA LA CERTIFICACION	NINGUNA	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar certificación expedida por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actualizada, las fundaciones constituidas fuera de Bogotá deberán aportar el documento expedido por la entidad competente en el municipio o ciudad.			
COOPERATIVAS Deberán presentar decreto, resolución o documento equivalente mediante el cual se le reconoce la personería jurídica a la cooperativa, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas o la entidad competente.	NO APLICA		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el	NO SE APORTA EL DOCUMENTO	DEBE SUSBSANAR	NO CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro Único de Proponentes. En consecuencia, EL FONDO, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones. **Nota 1:** La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta antes de la fecha límite definida en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad. **Nota 2:** Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.			
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	NO APLICA		

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la fecha de cierre del proceso.			
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATO DE CONFORMACIÓN ANEXO) Si la propuesta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, deberá reunir los siguientes requisitos: Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar con su propuesta los documentos correspondientes. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deberán acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, certificación de cumplimiento de parafiscales expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal cuando esto aplique y RUP, como si fueran a participar en forma independiente; además acreditarán conjuntamente los demás requisitos establecidos en este pliego de condiciones.	NO APLICA		

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas, abarque la totalidad del objeto contractual exigido. Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales señalados anteriormente para las personas jurídicas y/o entidades sin ánimo de lucro, y deberán acompañar los documentos requeridos en este documento.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá constituir seriedad de la oferta, mediante cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía bancaria. La garantía se deberá expedir en los términos del Decreto 1082 de 2015, así: • Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN NIT 899.999.061-9	SE APORTA POLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 15-44-101221540 CON VIGENCIA HASTA EL 14/03/2020 Y AMPARADO POR UN VALOR DE $5.000.000 SE ANEXA CONSTANCIA DE NO EXPIRAR POR FALTA DE PAGO. SE ANEXA CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA	NINGUNA	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
• Afianzado: El oferente. Si quien presenta es una Unión Temporal o Consorcio deben aparecer mencionados los nombres de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Vigencia: Tres (03) meses contados a partir del cierre del proceso. • Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria • Cuantía o valor: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Si el FONDO llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía se hará efectiva en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.			

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.	SE APORTA CERTIFICACIÓN DE PAGOS PARAFISCALES FIRMADA PÓR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE	NINGUNA	CUMPLE
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser	SE APORTAN LOS DOCUMENTOS		

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación. En los casos que se encuentren firmas de contador y revisor fiscal en los documentos de la oferta, se deberá aportar las copias legibles de las dos tarjetas profesionales.			
CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS El proponente, deberá adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal y el representante legal en la que acredite que la empresa, cualquiera que sea su modalidad, se encuentra al día y ha cumplido de acuerdo con la ley con sus obligaciones tributarias frente a todos los contratos desarrollados.	ANEXA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	NINGUNA	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) • El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT)	SE ANEXA RUT Y RIT DEL PROPONENTE	NINGUNA	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE	EVALUACIÓN FDLUSA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
donde aparezca con claridad el NIT. Para los consorcios y uniones temporales se debe allegar el documento respectivo por cada uno de sus miembros. • Fotocopia del RIT vigente del oferente sea persona natural o persona jurídica. Los proponentes que se encuentren fuera de Bogotá deberán aportar documento equivalente expedido por la entidad competente del municipio respectivo en el cual se realicen el pago del impuesto de ICA. En caso de que el municipio no expida ningún documento equivalente, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la empresa en el cual señale bajo la gravedad de juramento en que municipio se encuentra obligado a realizar el pago del referido impuesto.			
• **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** • **CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** • **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL** • **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL** • **CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDOS POR LA PERSONERIA.** • **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	SE ANEXAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES SIN REGISTRAR NOVEDADES.	NINGUNA	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. FDLUSA-CMA-012-2019

PROPONENTE No 4: FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN CON NIT 90109948-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAMILO MISAEL IGUARAN CAMPO CON CEDULA No 84.033.777 DE RIOHACHA	**NO HABILITADO**